



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Por el presente se anuncia al público que el expediente número 2/2015 de modificación de créditos se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica la referida modificación a los efectos oportunos.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	17.500,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	17.500,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 10 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Bautista Sagredo Arce